S.º 4.º

Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Y estando en ayuntamiento se acordo que para que se haga el servicio de su mag.d con la puntualidad que se requiere y que por no perecer los soldados a quien a tocado las suertes bien que por su persona a los cuerpos para buscarlos se vaya a con pañando don Ygnacio de Ortega ant.º de Robles tor.ª don Al.º Conegero y se vastran tor.ª de Hernan Regidores a quien se nombran por comisarios para que asistan por el Aud.º con el gobierno de V. S. y se le n.º luego para tan con su m.d sobre la de cien mill mrs para los gastos de la conduccion de mas de que seran por quenta y riesgo de los que faltaren todos los daños que se siguieren por no cumplir el Aud.º con el numero de soldados que a de dar de mas que se procedera como se pagare por esto y se dara q.ta a su mag.d dello

Entro en este estado d.º Rodriguez de Moya con el se acavo el ayuntamiento y lo firmaron

D. Fran.co Leon — Don Sebastian de Robles — Don Pedro Fran.co Gimenez Curiel

Ante mi
Antonio Saemera

Ayuntamiento 2 En la ciud.d de Caravaca a veinte y cinco dias del mes de Ag.to de mill y seis.s cinq.ta y ocho a.s en las sacas de Ayuntamiento se juntaron el concejo Just.a y Regimiento de esta ciud.d como lo an de costumbre de se juntar para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios n.ro S.r y bien desta Rep.ca es a saber el S.r Don Ant.º Santa Cruz Acaudillador el S.r Don Fr.co Leon g.r de esta ciud.d por su mag.d
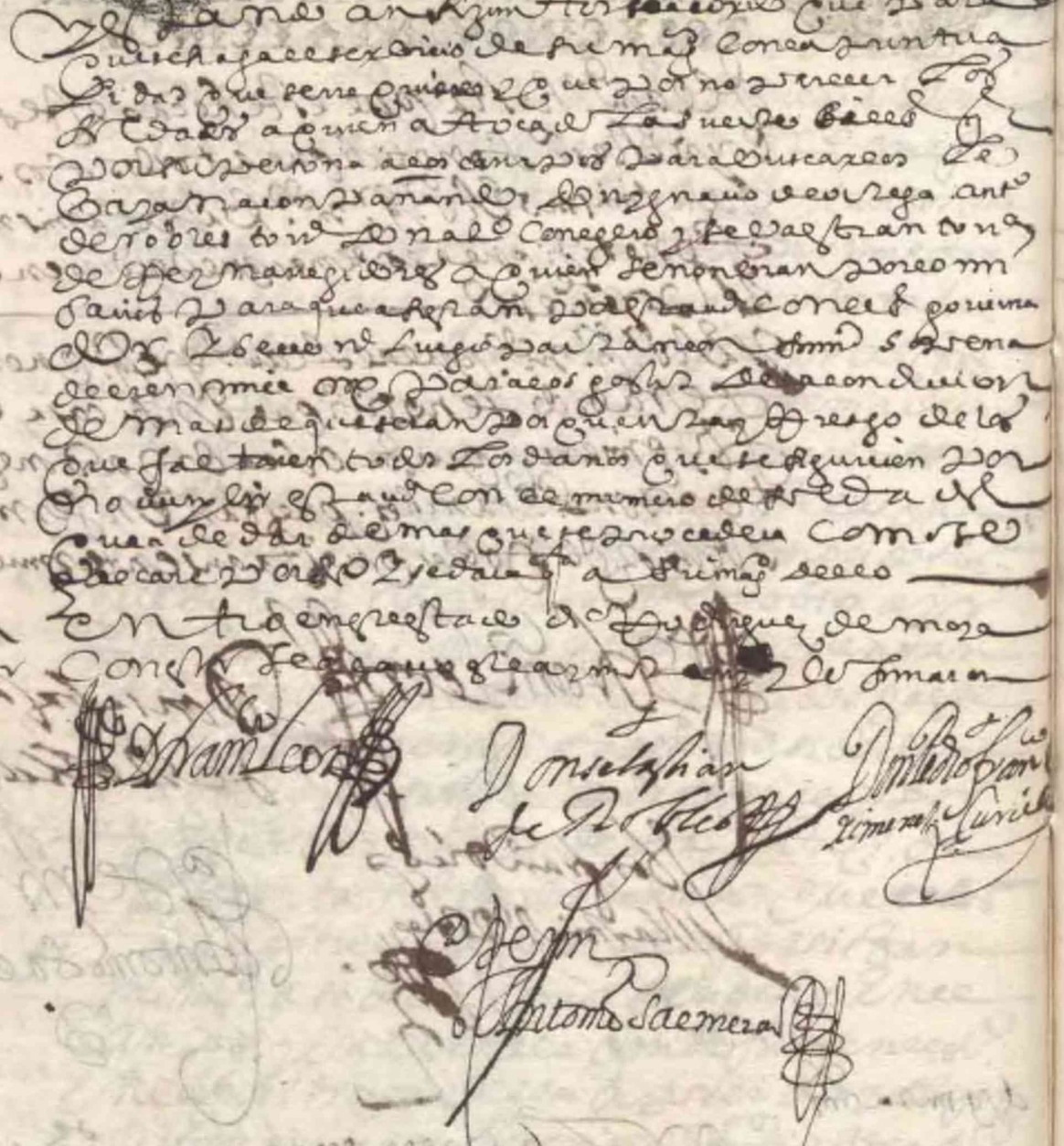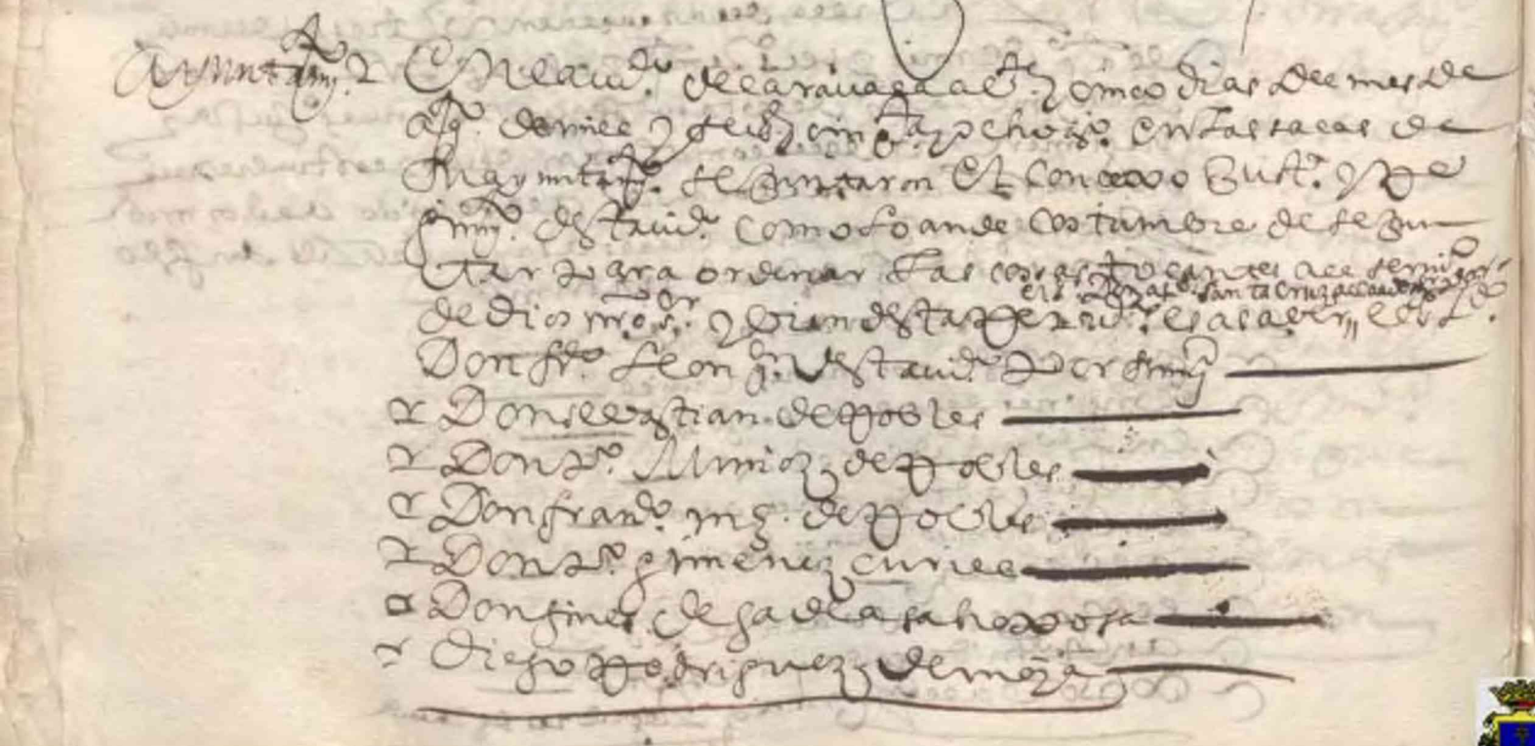
Don Sebastian de Robles
Don P.º Muñoz de Robles
Don Fran.co Mig.l de Robles
Don P.º Gimenez Curiel
Don Fines de Gadea Sahoposa
Diego Rodriguez de Moya